



Medellín, 02 de Enero de 2025
GC Nro. 01

Doctor
GERARDO ARIAS CHAUSTRE
Profesional Experto
Oficina Talento Humano
Cra 64c Nro. 67-300 Piso 1 Bloque C -
Medellín - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICACION

Respetado Doctor:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito solicitar se sirva expedir las certificaciones, en donde conste que en la planta de la institución, no existe el personal suficiente y calificado para prestar el servicio de mantenimiento y demás actividades a contratar, para los siguientes conceptos año 2025.

1. Certificación mantenimiento servicio de recarga de extintores.
2. Certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles enseres, equipos y máquinas de oficina.
3. Certificación servicio de embalaje y/o acarreo, servicio de transporte grúa.
4. Certificación servicio de vigilancia privada y armada.
5. Certificación servicio de aseo y cafetería.
6. Certificación servicio de toma de copias heliográficas, fotocopiado y de planos.
7. Certificación servicio de fumigación.

2 - ENF 2025
J. M. Vargas
9:45 AM



8. Certificación servicio de distribución de correspondencia.
9. Certificación servicio de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas.
10. Certificación servicios profesionales comunicador social
11. Certificación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (carros y motocicletas).
12. Certificación servicio de tipografía y litografía (impresos y Publicaciones).
13. Certificación servicio de encuadernación de documentos y/o empaste de libros.
14. Certificación servicio de actividades lúdicas y recreativas.
15. Certificación servicio de elaboración e impresión de trabajos tipográficos.
16. Certificación servicio médico veterinario para caninos.
17. Certificación servicio de destrucción sustancias químicas y demás alucinógenos.
18. Certificación servicio publicación edictos y emplazatorios y demás
19. Certificación servicio de señalización y avisos y otras actividades.
20. Certificación servicio actualización cálculo actuarial.
21. Certificación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de otra maquinaria y otro (ascensores, aires acondicionados y otros servicios)



Lo anterior, se requiere con carácter urgente, con el fin de amparar en los procesos contractuales las obligaciones y compromisos adquiridos, en cada uno de los servicios.

Atentamente,

HERNAN DELGADO ORTIZ

Profesional Gestión II

Grupo de Apoyo Cuentas y Gestión Contractual



Medellín, Enero 02 de 2025
GC. Nro. 002

Doctor
GERARDO ARIAS CHAUSTRE
Coordinador Oficina Talento Humano
Subdirección Regional de Gestión Noroccidental
Carrera 64 C Nro. 67 – 300 Piso 1 Bloque C
Ciudad

Asunto: Certificación

Respetado Doctor:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito solicitar se sirva expedir la certificación, en donde conste que en la planta de la institución, no existe el personal suficiente y calificado para prestar el servicio profesional y de apoyo a la gestión para realizar actividades lúdicas, recreativas y deportivas para los servidores de la FGN Seccional Medellin, Antioquia, Policía Judicial del CTI y Grupos de Apoyo de Cordoba y Sucre.

Lo anterior, se requiere con **carácter urgente**, con el fin de amparar el proceso de contratación directa, para este servicio, por el rubro presupuestal de Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos recurso 10 ítem – Servicios Deportivos y Deportes recreativos.

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
GESTION CONTRACTUAL
CARRERA 64 C Nro 67 - 300 PISO 3 BLOQUE C
TELÉFONOS 4446677 EXTENSIÓN 4331
Email: hernan.delgado@fiscalia.gov.co

2 - ENE 2025
Jana Vargas.
9.45 AM.
Q



Atentamente

HERNAN DELGADO ORTIZ

Profesional Gestion II

Grupo de Apoyo Cuentas y Gestión Contratual

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 64 C Nro 67-300 PISO 3 BLOQUE C
TELÉFONOS 444 6677 EXTENSIÓN 4331
Email: hernan.delgado@fiscalia.gov.co



Radicado No. 20250380000011
Oficio No. ANTIOQUIA-STH-20600
02/01/2025
Página 1 de 1

Medellín-Antioquia

Doctor
HERNAN DELGADO ORTIZ
Profesional Gestión II
Grupo de Apoyo Cuentas y Gestión Contractual
Hernan.delgado@fiscalia.gov.co -
Medellín - Antioquia

ASUNTO: OFICIO GC. NRO.002 DEL 2 DE ENERO DE 2025 - CERTIFICACION SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Cordial saludo:

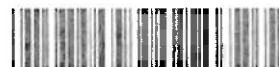
Atentos a su solicitud, se anexa certificación donde se ratifica que, la planta de personal de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental – Fiscalía General de la Nación no dispone de personal suficiente y calificado para prestar el servicio profesional y de apoyo a la gestión para realizar las actividades lúdicas, recreativas y deportivas para los servidores de la fiscalía General de la Nación Seccional Medellín, Antioquia, Policía Judicial del CTI y Grupos de Apoyo de Córdoba y Sucre.

Amablemente,


GERARDO ARIAS CHAUSTRE
Profesional con funciones en la Sección de Talento Humano
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

Anexos: Uno (Un folio)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó para firma	María Custodia Ruiz Parra		2/01/2025
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Radicado No. 20250380000011
Oficio No. ANTIOQUIA-STH-20600
02/01/2025
Página 1 de 5

Medellín, 2 de enero de 2025

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - NOROCCIDENTAL
Jurisdicción Medellín, Antioquia, Sucre y Córdoba

**EL PROFESIONAL CON FUNCIONES EN LA SECCION DE
TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que la planta de personal de la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, no cuenta con personal suficiente y calificado para prestar el servicio profesional y de apoyo de mantenimiento y demás actividades a contratar para los siguientes conceptos año 2025:

1. Mantenimiento servicio de recarga de extintores
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de muebles enseres, equipos y máquinas de oficina
3. Servicio de embalaje y/o acarreos, servicio de transporte grúa
4. Servicio de vigilancia privada y armada
5. Servicio de aseo y cafetería
6. Servicio de toma de copias heliográficas, fotocopiado y de planos
7. Servicio de fumigación
8. Servicio de distribución de correspondencia
9. Servicio de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas
10. Servicios profesionales Comunicador Social
11. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (carros y motocicletas).
12. Servicio de tipografía y litografía (Impresos y Publicaciones)



Radicado No. 20250380000011
Oficio No. ANTIOQUIA-STH-20600

02/01/2025

Página 2 de 5

13. Servicio de encuadernación de documentos y/o empaste de libros
14. Servicio de actividades lúdicas y recreativas
15. Servicio de elaboración e impresión de trabajo tipográficos
16. Servicio médico veterinario para caninos
17. Servicio de destrucción sustancias químicas y demás alucinógenos.
18. Servicio publicación edictos y emplaza torios y demás
19. Servicio de señalización, avisos y otras actividades.
20. Servicio actualización cálculo actuarial.
21. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de otra maquinaria y otro (ascensores, aires acondicionados y otros servicios).

Se expide en Medellín - Antioquia, el dos (02) de enero de 2025, con destino al Grupo de Apoyo Cuentas y Gestión Contractual.– SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.



GERARDO ARIAS CHAUSTRE

Profesional con Funciones en la Sección de Talento Humano
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó para firma	Maria Custodia Ruiz Parra		2/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
Nit 800.187.597-1

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1998, que modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, señala que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que mediante resolución Nro. 0-0164 del 12 de enero de 2005, el señor Fiscal General de la Nación delegó en el Secretario General la facultad de expedir las certificaciones a que hace referencia el aludido artículo primero del decreto 2209 de 1998.

Que mediante resolución Nro. 0-2406 del 04 de Julio de 2017, "Por medio de la cual se delega funciones de ordenación del gasto, reconocimiento, pagos y se dictan otras disposiciones en las Subdirecciones Regionales Apoyo Noroccidental, la facultad de expedir las certificaciones de que trata el artículo 9° del decreto 2209 de 1998.

Que la sección de Gestión Contractual, mediante Oficio Nro. GC -01 SGC-20600 y radicado 20250880000010 y Oficio Nro. GC -02 Y SGC-20600 y radicado 20250880000011 de Enero 02 de 2025, solicita a la oficina de personal que se certifique que si en la entidad existe personal especializado y disponible en la planta de cargos, para la prestación de los servicios de recarga de extintores, mantenimiento preventivo y correctivo de muebles enseres, equipos y máquina de oficina, embalaje y/o acarreo de mercancía, servicio de vigilancia, servicio de aseo y limpieza y cafetería, tomas de copias heliográficas y fotocopiado, servicio de fumigación, servicio de reparaciones locativas, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del automotor (carros y motocicletas), servicio de actividades lúdicas y recreativas, servicio de tipografía y litografía (impresos y publicaciones), servicio de encuadernación de documentos y/o empaste de libros, servicio

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N° 67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR: 5903108
www.fiscalia.gov.co

0



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

de elaboración e impresión de trabajos tipográficos, servicio médico veterinario para caninos, servicio de fotocopiado, servicio de destrucción sustancias químicas y demás alucinógenos, servicio de publicación edictos y emplazatorios y demás, servicio de señalización, avisos y otras actividades, servicio de actualización calculo actuaria, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de otra maquinaria y otro (ascensores, aires acondicionados y otros servicios, y demás servicios requeridos por la entidad

Que según la información suministrada por el coordinador de la oficina de personal, mediante certificación, según oficio Nro. STH-20600 y radicado 20250380000011 y 20250380000011 de fecha 02 de Enero de 2025, indica que revisada la planta de personal de la Dirección Seccional, no existe personal especializado y disponible que ejecute las funciones especificadas requeridas mediante Oficio Nro. GC -01 y 02 Y SGC-20600 y radicado 20250880000010 y 20250880000011 de Enero 02 de 2025.

Que en consecuencia, el Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental,

CERTIFICA

Que en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín y Antioquia, no existe personal especializado suficiente y disponible para cumplir con las funciones anteriormente enunciadas, para apoyar las actividades propias de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

Dada en Medellín, a los Siete (07) días del mes de Enero de 2025.

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Hernán Delgado Ortiz		07/01/2025
Revisado para firma por	Miryam Piedad Arbelaez Correa		07/01/2025